

Con motivo de la modificación del artículo 5 de la Ley de Deuda Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada el 16 de agosto de 2007, en el que se establece que no constituye deuda pública la celebración de contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios o de rendimiento a largo plazo, que tenga por objeto crear infraestructura pública, ni la afectación de los ingresos ni los mecanismos para cubrir dichos contratos, se eliminó la presentación del adeudo a favor de Proagua del Potosí, S.A. de C.V.

FSP

INTERACCIONES DECRETO No. 223

En Decreto Número 223 de fecha 20 de septiembre de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado se autorizó lo siguiente:

I).- La desincorporación del predio rústico propiedad de Gobierno del Estado ubicado en la carretera federal Ciudad Valles-Mante del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.

II).- Al Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, para que fideicomita con cualquiera de las instituciones fiduciarias del país, el inmueble antes mencionado a efecto de que sobre el mismo se edifiquen instalaciones carcelarias.

III).- Al Gobernador del Estado de San Luis Potosí, para que celebre un contrato de arrendamiento respecto de las instalaciones carcelarias que se constituyan sobre el inmueble descrito anteriormente hasta por un plazo de quince años, para cuyo efecto se deberá establecer anualmente la partida presupuestaria en el eje de seguridad y justicia que permita solventar mes a mes compromisos de pago del precio de la renta, el cual no podrá ser en ningún caso superior al cien por ciento del monto total de dicho eje.

IV).- Al titular del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, para que gestione y contrate una línea de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente con una institución crediticia nacional, hasta por la cantidad de \$ 26,000,000 por un plazo de quince años a partir de la fecha en que entre en vigor el contrato de arrendamiento, que únicamente podrá aplicarse como garantía y fuente alterna de pago del mismo, y que corresponde al importe de seis meses de renta máxima contratada.

V).- Al Ejecutivo del Estado para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal afecte a favor de la institución crediticia que elija para obtener la línea de crédito que se autoriza descrito anteriormente, las participaciones que en ingresos federales le correspondan.

VI).- Al Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, para que en los términos de ley pacte las bases, condiciones y modalidades que estime convenientes o necesarias en los contratos, convenios o documentos, para el cumplimiento de las autorizaciones otorgadas.

La línea de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente se realizó con Interacciones Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, por la cantidad de \$19'200,000 que corresponden al importe de seis meses de la renta máxima contratada conforme al contrato de arrendamiento la cual será actualizada conforme a los términos y condiciones pactados en dicho documento, a efecto de servir como garantía y fuente alterna de pago de las Rentas que se deriven del Contrato de Arrendamiento a cargo del Estado.

OTRO PRESTAMO  
26 000 000  
30  
7 800 000,000  
7 800 000,000  
19,200  
726,000.000

Préstamo  
ilegal  
a construcc  
en Cd.  
Satulic

La fecha de la firma del contrato se celebró el día 30 de enero de 2008.

La línea de crédito quedó inscrita en la Dirección de Financiamiento Deuda y Crédito Público con número de inscripción 0001/08 con fecha 19 de febrero de 2008.

A la fecha no se ha hecho uso de este crédito con Interacciones Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones.

## 6.9 Ingresos

Los ingresos obtenidos durante el ejercicio 2008 de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado representaron un incremento porcentual del 12.74 como se puede apreciar en la siguiente tabla:

(Millones de pesos)

DESCRIPCIÓN	INGRESO				VARIACIÓN	
	CAPTADO EN 2007	LEY DE INGRESOS PARA 2008	CAPTADO EN 2008		RELATIVA (Captación 2008 vs. Ley de Ingresos 2008)	
			\$	%	\$	%
<b>INGRESOS</b>	<b>21,450.6</b>	<b>21,921.7</b>	<b>24,715.4</b>	<b>100%</b>	<b>2,793.7</b>	<b>12.74%</b>
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>1,297.8</b>	<b>1,090.9</b>	<b>1,293.0</b>	<b>5.23%</b>	<b>202.10</b>	<b>18.53%</b>
Impuestos	388.2	410.4	564.5		154.10	37.55%
Derechos	423.7	317.5	308.0		(9.50)	-2.99%
Accesorios de Contribuciones	71.8	53.3	57.4		4.10	7.69%
Productos	404.2	306.0	358.7		52.70	17.22%
Aprovechamientos	9.9	3.7	4.4		0.70	18.92%
<b>INGRESOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>231.5</b>	<b>200.7</b>	<b>97.9</b>	<b>0.40%</b>	<b>(102.80)</b>	<b>-51.22%</b>
<b>INGRESOS FEDERALES</b>	<b>6,237.5</b>	<b>7,576.5</b>	<b>7,942.4</b>	<b>32.14%</b>	<b>365.90</b>	<b>4.83%</b>
Participaciones Federales	5,673.6	7,075.5	7,390.4		314.90	4.45%
Ingresos Coordinados	563.9	501.0	552.0		51.00	10.18%
<b>FONDOS DE APORTACIÓN FEDERAL</b>	<b>11,274.2</b>	<b>11,169.6</b>	<b>13,671.4</b>	<b>55.32%</b>	<b>2,501.80</b>	<b>22.40%</b>
Fondos de Aportaciones Básicas Federales	10,189.0	10,277.8	11,212.2		934.40	9.09%
Secretaría de Educación de Gobierno del Estado		-	148.0		148.00	
Salud		-	275.2		275.20	
Convenios Federales		-	154.1		154.10	
Subsidios Federales		-	719.2		719.20	
Fondo Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas	351.7	422.3	437.3		15.00	3.55%
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES)	217.8	-	143.9		143.90	
Seguro Popular (Salud)	515.7	469.5	581.5		112.00	23.86%
<b>SUBSIDIOS A UNIVERSIDADES</b>	<b>1,080.1</b>	<b>977.8</b>	<b>1,215.8</b>	<b>4.92%</b>	<b>238.00</b>	<b>24.34%</b>
<b>OTROS INGRESOS FEDERALES</b>	<b>18.3</b>	<b>-</b>	<b>9.8</b>	<b>0.04%</b>	<b>9.80</b>	
<b>APOYOS EXTRAORDINARIOS DE LA FEDERACION</b>	<b>943.4</b>	<b>906.2</b>	<b>455.0</b>	<b>1.84%</b>	<b>(451.20)</b>	<b>-49.79%</b>
<b>FINANCIAMIENTOS</b>	<b>367.8</b>	<b>-</b>	<b>30.1</b>	<b>0.12%</b>	<b>30.10</b>	

Fuente: Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) y Ley de Ingresos para el ejercicio 2008.